

LEY N° 3243

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL —
AUTORIZASE A TRANSFERIR UN
TERRENO MUNICIPAL

San Fernando del Valle de Catamarca.
12 de julio de 1977.

V I S T O:

Lo actuado en el Expediente B-14579/76, del Registro de Mesa General de Entradas y Salidas del Gobierno de la Provincia de Catamarca y la autorización otorgada por Resolución N° 1020 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

LEY

Artículo 1° — Autorízase a la Municipalidad de la Capital a transferir a los señores Ricardo Esteban BIZZOCCHI y José Benito BARRIONUEVO, un terreno de propiedad municipal compuesto de tres lotes que responden a las siguientes especificaciones:

LOTE N° 1:

MIDE: 10,00 metros de frente, por 11,03 metros de contrafrente, 23 metros de fondo sobre lado norte y 25,00 metros de fondo sobre lado sud. Totalizando una superficie de 243,09 m².

LINDA: Al Norte con calle Sin Nombre, al Sud con Lote N° 2, al Este con Avenida Alem y al Oeste con Avenida proyectada. Se encuentra ubicada sobre Avenida Alem haciendo esquina con calle Sin Nombre. En la Mensura este lote se registra bajo el N° 1 de la manzana catastral N° 1.100-E—Padrón N° 26318.

LOTE N° 2.

MIDE: 12,00 metros de frente, por 12,00 metros de contrafrente, 25,00 metros de fondo sobre ambos lados, totalizando una superficie de 300,00 m².

LINDA: Al Norte con Lote N° 1, al Sud con Lote N° 3, al Este con Avenida Alem y al Oeste con el lote N° 14. Se encuentra ubicado sobre Avenida Alem a una distancia de 10,00 metros de la calle Sin Nombre. En la mensura este lote se registra bajo el N° 12 de la manzana Catastral N° 1.100—E— Padrón N° 26319.

LOTE N° 3.

MIDE: 12,00 metros de frente, por 12,00 metros de contrafrente, 25,00 metros de fondo sobre ambos lados, totalizando una superficie de 300,00 m².

LINDA: Al Norte con lote N° 2, al Sud con lote N° 4, al Este con Avenida Alem y al Oeste con lote N° 14. Se encuentra ubicado sobre Avenida Alem a una distancia de 22,00 metros de la calle Sin Nombre. En la mensura este Lote se registra bajo el N° 3 de la Manzana Catastral N° 1.100—E—Padrón N° 26320.

Artículo 2º — La venta que se autoriza por el artículo precedente se efectuará por el precio real vigente en plaza en el momento de la sanción de esta Ley, según la estimación de que el mismo realice el organismo provincial competente en materia de tasaciones.

Artículo 3º — En consecuencia de lo dispuesto por los artículos anteriores el señor Intendente Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, queda facultado para otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, imponiendo en la misma las condiciones básicas que aseguren el destino específico para cuyo fin se transfiere el inmueble, el valor panorámico del lugar y la ecología de la zona.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl Hamilton Barrera
Ministro de Gobierno